

**NICOLE ALEJANDRA ARIZTÍA MUÑOZ**

**RUT N° 17.317.453-5**

SOLICITA TRIBUTACIÓN SIMPLIFICADA DEL IVA

SANTIAGO, **29 MAY 2019**

RES. EX. DAC N° 27319094075

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1°) Que, la presentación de fecha 10/05/2019 solicitada por la contribuyente doña NICOLE ALEJANDRA ARIZTÍA MUÑOZ, RUT. N° 17.317.453-5, con domicilio en calle El Salitre N° 655, Santa Corina, comuna de Pudahuel, en que solicita acogerse al sistema de Tributación Simplificada del IVA, por su actividad económica de Venta de Bebidas, Helados, Frutos Secos y Huevos, en Kiosco interior de "Escuela El Salitre N° 412" ubicado en calle El Salitre N° 690, comuna de Pudahuel.

2°) Que, los argumentos y antecedentes proporcionados por la interesada, son atendibles para esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 4.1 de la Resolución Ex. N° 2301 del 07/10/1986.

B, N° 5 del Código Tributario.

VISTO, además lo dispuesto en el Artículo 6° letra

**SE RESUELVE:**

1°) La contribuyente queda acogida al sistema de Tributación Simplificada del IVA y eximida de la obligación de otorgar Boletas de Ventas y Servicios, por su actividad de Venta de Bebidas, Helados, Frutos Secos y Huevos, a contar del 10 de Mayo de 2019.

2°) La contribuyente queda sujeta a las siguientes obligaciones:

a) Declarar y pagar el impuesto que resulte de rebajar de la cuota fija mensual el Crédito Fiscal del mes. Esta cuota fija tiene el carácter de Débito Fiscal mensual, equivalente 0,6 Unidades Tributarias Mensuales (UTM).

b) Las declaraciones del Impuesto a las ventas y servicios de los contribuyentes acogidos a este régimen, comprenderán tres periodos tributarios, Enero a Marzo, Abril a Junio, Julio a Septiembre y Octubre a Diciembre, respectivamente y el impuesto que corresponda se pagará entre el 1° y el 12 de los meses de Abril, Julio, Octubre, del año respectivo y Enero del año siguiente.

c) Debe mantener a la vista del público, la Resolución dictada por este Servicio, donde señala que esta exenta de emitir boletas, conjuntamente con la tarjeta que se acompaña.

d) Debe cumplir las obligaciones establecidas en la Resolución N° 36/1977, modificada por Resolución N° 1784/1977, y por la Resolución N° 1798/1979 y Decreto Supremo de Hacienda N° 36, publicado en el D.O. el 31.10.1977, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en la Ley sobre impuestos a las Ventas y Servicios.

3°) Esta Resolución se mantendrá vigente mientras subsistan las condiciones que han permitido acceder a lo solicitado y siempre que la contribuyente cumpla con los requisitos y exigencias señalados en la Resolución Ex. N° 2301 del 07/10/1986.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTÍFIQUESE.**



**DISTRIBUCIÓN:**

- Nicole Alejandra Ariztía Muñoz  
El Salitre N° 655, Santa Corina  
Pudahuel  
(Adj. Tarjeta F. 2794)
- Secretaría Director Regional
- Depto. de Asistencia al Contribuyente
- Expediente